eterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA Y DE FUNCIONAMIENTO DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	**F-PR-29**
		VERSIÓN	**11**
		VIGENCIA	**2026-05-22**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	**IP**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		**CONSORCIO ESPERANZA**		
SUBGERENCIA:		**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS**		
GRUPO SOLICITANTE:		**GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1**		
NÚMERO DE CONTRATO:		**2250160**	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.**	**224014**
LINK EXPEDIENTE CONTRACTUAL ACTUALIZADO (GESTOR DOCUMENTAL)		**400.14.3.2250160**		
TIPO DE NOVEDAD	**Modificación__X___Adición ___Prórroga _X__Suspensión ___Reinicio ___Terminación anticipada___Cesión___Reducción__**			

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Formato Novedades en el contrato F-PR-07.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ***(ERP y documento en formato PDF, si aplica)***
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado por el tercero (Ente Territorial u otros) o la autorización del contratista de obra de realizar el pago a la interventoría contra pagos pendientes ***(Según aplique)***
4	Oficio de la Interventoría por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual. ***(Según aplique)***
5	Oficio del Supervisor de ENTerritorio S.A. al Gerente del Unidad y al apoyo a la gerencia del Convenio o Contrato de línea de negocio Convenio o Contrato por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual.
6	Formato Acta de Justificación de Novedad Contractual *F-GG-14.* ***(Según aplique)***
7	Formato Acta de Suspensión F-GG-12. ***(Aplica para SECOP I)***
8	Formato Acta de Reinicio F-GG-13. ***(Aplica para SECOP I)***
9	Formato Comparación y fijación de precios no previstos F-GG-28.
10	Formato Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos F-GG-33.
11	Certificado de Existencia y Representacion Legal actualizado ***(Vigencia no mayor a 30 días)*** o Documento de Constitucion de Consorcio o Unión Temporal.
12	Número de identificación IATA vigente de de la persona juridica o de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal (según corresponda). ***(Solo aplica para novedades de contratos de suministro de tiquetes)***
13	Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo de la persona juridica o de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, según corresponda. ***(Solo aplica para novedades de contratos de suministro de tiquetes)***
14	Certificación vigente Normas Técnicas Sectoriales NTS AV 01 de la persona juridica o de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, según corresponda. ***(Solo aplica para novedades de contratos de suministro de tiquetes)***
15	Documentos de posesión, nombramiento o delegación del Representante Legal de la Entidad Pública.***(Cuando aplique)***
16	Copia legible de la credencial de elección del Alcalde o Gobernador (Registraduría). ***(Cuando aplique)***
17	Documento en el cual se verifiquen las facultades para contratar o suscribir la novedad por parte del Representante Legal de la Entidad Pùblica. (Cuando aplique)
18	Documentos de no objeción por parte de la Entidad Multilateral o su equivalente. ***(Cuando aplique)***
19	Formato web - Solicitud de Vinculación F-RI-01 Documento actualizado, firmado y validado por el Responsable del Grupo Solicitante con los numerales 12 y 13. Para el caso de personas jurídicas debe venir suscrito por el Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas, suspensiones y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
20 *	Consulta listas vinculantes del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista o Entidad Pública, en los eventos que se trate de figuras asociativas (uniones temporales, consorcios o alguna otra) de sus integrantes, expedido por el área solicitante. En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si el trámite es procedente o no.
21	Acta del Comité de Contratación donde se aprueba la continuidad del trámite. ***(Aplica para novedades contractuales que hayan sido aprobadas en el Comité de Contratación).***
22	Documento de aval por parte del Grupo de Planeación Contractual. ***(Aplica para: Adiciones presupuestales, inclusión de items no previstos, balanceos de mayores y menores cantidades o actividades).***
23	Oficio suscrito por parte de la Entidad Pública justificando y solicitando la novedad del Convenio o Contrato Interadministrativo Derivado.
24 *	Certificado de Registro Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del contratista o de su representante legal, en el caso de personas jurídicas o figuras asociativas. (Aplica para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. Descargado de la plataforma https://carpetaciudadana.and.gov.co - vigencia no mayor a 3 meses) ***(No aplica para terminaciones anticipas ni para el cedente en caso de cesión de la posición contractual)***
25	Formato Acta del Comité Operativo o de Seguimiento en los que apruebe o emita el aval de la novedad del Contrato Derivado F-GG-41.
26	Aprobación de la Presidencia para la suscripción de la novedad Formato F-PR-48 debidamente suscrito. ***(Aplica solo para modificaciones que dentro de la novedad a tramitar tengan adiciones de recursos).***
27	Correo electrónico de la aprobación de la póliza conforme a la última novedad suscrita. ***(Salvo para prórrogas a la suspensión).***
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
28 *	Certificado de antecedentes de la Procuradoria General del la Nación del Contratista y del Representante Legal . ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
29 *	Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
30 *	Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
31 *	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
32 **	Informe de Evaluación emitido por el Grupo de Procesos de Selección. ***(Aplica para la solicitud de cesión de posición contractual o cesion de los integrantes de la figura asociativa cuando aplique de acuerdo a la circular que reglamente este proceso.)***

NOTA 1: *__En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, aplica para los contratistas que son personas jurídicas o figuras asociativas__
NOTA 2: **__Para el trámite de cualquier novedad se debe tener en cuenta los tiempos de ANS's del Grupo de Gestiòn Contractual__

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**VALERIA FERNANDA ROSALES PAREDES**	
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**CARLOS ANDRES BRAVO**	

20262200012749

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262200012749

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 15-09-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPERANZA
CONTRATO No.:	2250160
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1.
PLAZO INICIAL:	7.5 MESES
FECHA DE INICIO:	20 DE AGOSTO 2025
PRÓRROGA:	**Prórroga 1:** POR 3.5 MESES SUSCRITA DESDE EL 04 DE ABRIL DEL 2026 HASTA EL 19 DE JULIO DEL 2026. **Prórroga 2:** POR 2 MESES SUSCRITA DESDE EL 19 DE JULIO DEL 2026 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
SUSPENSIONES	*N/A*
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO FINAL:	13 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS **(**$456.012.697,03)
ADICIONES / REDUCCIONES:	**Adición 1:** CON LA CUAL SE ADICIONA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS. ($135.947.747,53)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA SEIS CENTAVOS **(**$591.960.444,56)
PÓLIZA	Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

AMPAROS	NUMERO DE PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO Anexo 6	21-45-101490220	20/08/2025	19/05/2027	$177.588.133,37
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Anexo 6	21-45-101490220	20/08/2025	19/09/2029	$59.196.044.46
CALIDAD DEL SERVICIO Anexo 6	21-45-101490220	04/04/2026	04/04/2029	$177.588.133,37
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Anexo 7	21-40-101259440	20/08/2025	19/09/2026	$437.726.250

Aprobación: 23/07/2026

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	VALERIA FERNANDA ROSALES PAREDES Memorando de designación Radicado No. 2026400100003113 del 19/08/2026

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	23 DE DICIEMBRE DE 2024	26 DE DICIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	224014
SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	TATIANA MEDRANO LÓPEZ
SUPERVISOR	VALERIA FERNANDA ROSALES PAREDES Número de contrato 20261206
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■

SUSPENSIÓN ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

a) Que en cumplimiento de sus funciones legales ENTerritorio S.A. suscribió el 23 de diciembre de 2024, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, con la Instituto Colombiano de Bienestar Familia - ICBF, cuyo objeto consiste en "**PRESTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y/O MOBILIARIO DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".** el cual se encuentra vigente, teniendo en cuenta que tuvo como fecha de inicio el día 26 de diciembre de 2024, y se fijó como fecha terminación el día 31 de diciembre de 2025, la cual se extendió hasta el 30 de junio de 2026, en virtud de la Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 suscrita por las partes el 19 de diciembre de 2025, de igual modo el 30 de junio del 2026 se suscribió el modificatorio No.2 Prórroga No.2 hasta el 31 de diciembre del 2026.

b) Que la **Cláusula Segunda literal B de Obligaciones Específicas numeral 3** del Contrato en mención, señala: "*(…)Llevar a cabo las gestiones de planificación y ejecución de todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para*

el desarrollo de los proyectos priorizados por el ICBF, de conformidad con la oferta presentada por ENTERRITORIO S.A.." y en igual sentido el **numeral 7** de la misma Cláusula establece: *"(…) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales que apliquen, así como sus respectivas interventorías, para la ejecución de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato".*

c) Que en consecuencia de lo anterior ENTerritorio S.A. adelantó el proceso de selección INA-030-2025, el cual fue adjudicado el día 8 de julio de 2025 mediante Acta de Selección al **CONSORCIO ESPERANZA**, identificado con el NIT. 901965124-4, integrado por el INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S con NIT 900808636-8 (34%), y GEPROING S.A.S con NIT 901.358.138-3 (17%), GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S con NIT 900311856-7 (33%), VDC PROYECTOS S.A.S con NIT 901.650.044-0 (16%), y representado legalmente por MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado con cedula No.13.520.955.

d) Que ENTerritorio S.A. suscribió el **Contrato de Interventoría No. 2250160** el día 31 de julio de 2025, con el Contratista CONSORCIO ESPERANZA, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1."***, por un valor inicial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS Y TRES CENTAVOS M/CTE ($456.012.697,03),** , y un plazo de ejecución inicial de siete punto cinco (7.5) meses.

e) Que según lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA (ALCANCE y LUGAR DE EJECUCIÓN),** el contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del presente contrato, en las sedes el **SEDE CAE CARLOS LLERAS, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN ANTIOQUIA, LA SEDE CZ ABURRÁ EN EL MUNICIPIO DE BELLO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA SEDE CZ FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

f) Que atendiendo la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO** del Contrato de Interventoría No. 2250160 se estableció que la ejecución del contrato se desarrollará en dos etapas, las cuales podrán ejecutarse de manera independiente para cada frente de obra, según las necesidades y requerimientos específicos de cada proyecto: **ETAPA 1:** DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS. Y **ETAPA 2:** EJECUCIÓN DE OBRAS.

g) Que una vez legalizado el Contrato, se procedió con la suscripción del **Acta de Inicio** global del Contrato de Interventoría el veinte **(20) de agosto de 2025** dejando como fecha de terminación global del contrato el cuatro (4) del abril de 2026. En este mismos se sentido, se procedió a suscribir Actas de Inicio individuales en el marco de la ETAPA 1, por cada frente de obra para las sedes:

1. **SEDE CAE CARLOS LLERAS, suscrita el veinte (20) de Agosto de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (20) de septiembre de 2025.
2. **SEDE CZ ABURRÁ suscrita el veinte (20) de Agosto de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (20) de septiembre de 2025.
3. **SEDE CZ FLORESTA, suscrita el veinte (20) de Agosto de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (20) de septiembre de 2025.

h) Que producto de las visitas y en el marco de la ejecución de la ETAPA I se realizó una sesión de contrato de obra de la UNIÓN TEMPORAL PRIMERA INFANCIA al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA el 30 de septiembre de 2025, dichas visitas de etapa 1 iniciaron a partir del 7 de octubre de 2025, donde se realizan actividades de revisión y apropiación de los estudios y diseños entregados por ENTerritorio S.A., el Contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA, presentó una serie de observaciones de tipo técnico, en la sede Carlos lleras en cuanto a permisos ambientales y adicionales de obra que no estaban contemplados en los estudios entregados por ICBF.

i) Que la **ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS** fueron socializados los alcances de ejecución para Etapa 2: Ejecución de obra y aprobados por parte del ICBF, así:
SEDE CZ ABURRÁ 4 DICIEMBRE DE 2025
SEDE CZ FLORESTA 21 DE NOVIEMBRE 2025

j) El 4 de DICIEMBRE de 2025, Que una vez terminada y recibida a satisfacción la Etapa 1, para el **FRENTE DE OBRA DE LA SEDE SEDE CZ ABURRÁ,** se da inicio a la ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA, el 4 de diciembre de 2025, por un plazo de 4.5 meses.
SEDE CZ FLORESTA se da inicio a la ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA, el 1 DE DICIEMBRE de 2025, por un plazo de 4.5 meses, con los alcances aprobados por el cliente ICBF el 21 de NOVIEMBRE de 2025.

k) Que el 19 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación No. 1, prorroga No. 1 y adición No. 1 al el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, por medio de la cual se prorrogo el plazo de ejecución del contrato por un término de seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2026, se adiciono el valor de **CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($5.041.213.845.86) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos asociados y se modificaron las cláusulas quinta, tercera, cuarta y octava del contrato.

l) Que el 20 de marzo del 2026, se suscribió la modificación No. 1, prorroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de interventoría 2250160 por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término de 3.5 meses a partir de la finalización del contrato, es decir hasta el 19 de julio de 2026, se incluyó la sede de Aburrá Sur y se adicionó el valor de MIL CIENTO TREINTA CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SISTE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($135.947.747,53) M/CTE.

m) Que el 30 de junio de 2026, se suscribió la Prorroga No. 2 al contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, por medio de la cual se prorrogo el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

n) Que el 21 de julio del 2026 se suscribió la modificación No 2 del Contrato No. 2250160 de 2025, donde se relacionó: A) Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2250160 de 2025 por el término de DOS MESES (2.0) meses contados a partir de su vencimiento actual 19 de julio, es decir hasta el 19 de septiembre de 2026.B) Modificar la Clausula Cuarta - PLAZO del Contrato de No. 2250160 de 2025 la cual quedará de la siguiente manera: El plazo total del contrato será de 13 MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General, la cual marcará el inicio de la ejecución contractual. C) GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato de interventoría, en los términos y condiciones de la presente novedad, en los tres (3) días siguientes a la suscripción de este. D) Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

JUSTIFICACIÓN

Que la interventoría CONSORCIO ESPERANZA bajo el comunicado con radicado CE-2026-277 del 8 de septiembre de 2026 dirigido al Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, emite concepto técnico de interventoría sobre las solicitudes de prórroga no. 3 del contrato de obra no. 2250112, manifestando lo siguiente:

"(…)

En atención a la comunicación CI-CO.2250112-208 del 04 de septiembre de 2026, presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA, mediante la cual solicita la Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 2250112, con ampliación del plazo contractual hasta el 19 de octubre de 2026, esta Interventoría se permite presentar ante ENTerritorio el correspondiente análisis y concepto técnico respecto de la procedencia de la solicitud.

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, la situación actual del proyecto y las actividades incorporadas mediante el Modificatorio No. 3, esta Interventoría considera técnicamente procedente y favorable la solicitud de ampliación del plazo contractual por el término de un mes, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación.

1. ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES INCORPORADAS

De acuerdo con la comunicación presentada por el contratista, mediante el Modificatorio No. 3, formalizado el 31 de agosto de 2026, fueron incorporadas treinta y cinco (35) actividades no contempladas inicialmente dentro del contrato, de las cuales diecisiete (17) corresponden al Centro Zonal Aburrá Sur, por un valor de $407.739.930,04.

Esta situación representa una modificación de las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del referido frente de obra, al incorporar actividades que requieren no solamente su ejecución física, sino también procesos de suministro, instalación, coordinación, pruebas, recibos técnicos, trámites y puesta en funcionamiento.
En consecuencia, esta Interventoría considera que la incorporación contractual de dichas actividades genera una necesidad objetiva de disponer de un plazo suficiente para garantizar su adecuada ejecución, verificación y entrega.

2. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO ANTE EPM
Dentro de los aspectos que sustentan la solicitud se encuentra el proceso relacionado con el aumento de capacidad del transformador, para lo cual se han adelantado actuaciones ante EPM.

Según la información aportada por el contratista, las etapas correspondientes a la factibilidad y al diseño y presentación del proyecto eléctrico ya fueron culminadas, encontrándose aprobado el proyecto requerido por EPM.

Actualmente se encuentra en desarrollo la etapa correspondiente a la ejecución de las obras y recibos técnicos, la cual comprende la ejecución de las obras eléctricas, las visitas y verificaciones técnicas requeridas por EPM, así como la revisión y certificación de los equipos que serán instalados.

De acuerdo con la información suministrada, esta etapa contempla un tiempo estimado de un mes, circunstancia que debe ser considerada dentro de la programación contractual, particularmente teniendo en cuenta que el plazo vigente tiene como fecha de terminación el 19 de septiembre de 2026.

3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN FÍSICA

Esta Interventoría considera técnicamente pertinente señalar que la culminación física de las obras eléctricas no implica necesariamente la terminación integral del proceso asociado a la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

De acuerdo con lo informado, posteriormente deben adelantarse actividades relacionadas con la implementación y legalización del Código de Medida, así como las inspecciones, certificaciones y demás actuaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables, incluyendo los relacionados con el RETIE.

Por lo anterior, resulta necesario que el plazo contractual permita atender no solamente la ejecución material de las actividades, sino también las verificaciones, recibos y actuaciones administrativas y técnicas que resulten necesarias para garantizar la entrega integral y funcional del frente intervenido.

4. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, esta Interventoría encuentra que los hechos expuestos guardan relación directa con las actividades incorporadas mediante el Modificatorio No. 3 y con las actuaciones requeridas para su adecuada culminación.

De igual manera, se considera que el término solicitado de un mes resulta técnicamente razonable frente a la programación presentada por el contratista y a la secuencia de actividades requerida para culminar el proceso de ejecución, pruebas, recibos técnicos y puesta en funcionamiento.

La Interventoría considera importante precisar que la ampliación solicitada no obedece a una indefinición actual del alcance eléctrico, toda vez que, conforme a la información aportada, este fue objeto de definición y posterior incorporación contractual mediante el Modificatorio No. 3.

5. ***CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA***

Con fundamento en la revisión efectuada, esta Interventoría EMITE CONCEPTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO FAVORABLE respecto de la solicitud de Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 2250112 por un término de un mes, presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA.

La Interventoría considera que el plazo adicional solicitado resulta necesario para permitir la culminación de las actividades incorporadas mediante el Modificatorio No. 3, particularmente las correspondientes al Centro Zonal Aburrá Sur, así como para atender las actividades y actuaciones relacionadas con el aumento de capacidad del transformador y el proceso de recibo y puesta en funcionamiento ante EPM.

La Interventoría deja constancia de que la presente recomendación favorable se fundamenta en las condiciones técnicas y contractuales actualmente verificadas, particularmente en la incorporación de nuevas actividades mediante el Modificatorio No. 3 y en los tiempos requeridos para su ejecución, recibo y puesta en funcionamiento. (…)"

Por lo anterior y con relación a el Contrato de Interventoría No. 2250160, se procede a radicar la novedad informada por la Interventoría mediante el Comunicado No. CE-2026-278 del 08 de septiembre de 2026. En dicho documento, se formaliza la "SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2250160", exponiendo los requerimientos técnicos y financieros necesarios para la ejecución del contrato; en los siguientes términos:

"(…) En atención a la comunicación CI-CO.2250112-208 del 04 de septiembre de 2026, mediante la cual el Contratista de Obra solicitó la Prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. 2250112, hasta el 19 de octubre de 2026, y teniendo en cuenta el concepto técnico favorable emitido por esta Interventoría frente a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la culminación integral de las actividades pendientes y el adecuado cumplimiento del objeto contractual, mediante comunicado CE-2026-277, esta Interventoría se permite solicitar formalmente a ENTERRITORIO la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2250160, hasta el 19 de octubre de 2026.

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, verificación y revisión técnica especializada, particularmente aquellas relacionadas con el componente eléctrico, así como el adecuado acompañamiento al Contratista de Obra durante el periodo adicional requerido para la terminación de las actividades pendientes.
Es importante precisar que la presente solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría no implica reconocimiento de costos adicionales por concepto de mayor permanencia, toda vez que esta Interventoría manifiesta su disposición de mantener el seguimiento y control requerido durante el periodo solicitado, sin generar un mayor valor para ENTERRITORIO respecto de las actividades objeto de intervención del componente eléctrico, aclarando que si llegase a surtir cualquier evento

no identificado por EPM se deberá evaluar y realizar las respectivas consideraciones que haya lugar.

En consecuencia, se solicita a ENTERRITORIO adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250160 hasta el 19 de octubre de 2026, en concordancia con el plazo solicitado para el Contrato de Obra No. 2250112. (…)"

La supervisión designada de ENTerritorio S.A., a través de comunicado del día 09 de septiembre de 2026, indicó lo siguiente:

*"(…) En atención a la solicitud presentada por el **Consorcio Esperanza**, mediante comunicación **CE-2026-278 del 8 de septiembre de 2026**, relacionada con la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2250160, la supervisión presenta el siguiente análisis:*

1. Circunstancias que sustentan la prórroga

El contratista de obra solicitó la Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 2250112 por el término de un (1) mes, es decir, hasta el 19 de octubre de 2026, con el propósito de culminar las actividades incorporadas mediante el Modificatorio No. 3, particularmente aquellas correspondientes al Centro Zonal Aburrá Sur.

Estas actividades comprenden la ejecución de obras eléctricas y las actuaciones técnicas y administrativas relacionadas con el proceso de aumento de capacidad del transformador ante EPM, incluyendo el seguimiento al suministro e instalación de equipos, las verificaciones técnicas, las pruebas, los recibos y las gestiones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Teniendo en cuenta que la interventoría debe realizar el seguimiento y control integral del contrato de obra durante todo su plazo de ejecución, resulta necesario mantener la correspondencia entre la vigencia de ambos contratos. Esto permitirá garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, así como la verificación de la calidad, oportunidad y cumplimiento de las actividades pendientes.

Adicionalmente, el Consorcio Esperanza manifestó que la ampliación solicitada no genera costos adicionales por concepto de mayor permanencia ni implica un incremento del valor del contrato de interventoría.

2. Concepto de la supervisión

Una vez revisada la solicitud y verificada su relación directa con la ampliación requerida para el Contrato de Obra No. 2250112, la supervisión considera que la prórroga se encuentra técnica y administrativamente justificada.

En consecuencia, la supervisión emite concepto favorable para prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2250160 por el término de un (1) mes, hasta el 19 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar el seguimiento, control y verificación integral de las actividades que se ejecuten durante el plazo adicional del contrato de obra, especialmente las relacionadas con el componente eléctrico del Centro Zonal Aburrá Sur y las actuaciones requeridas ante EPM.

La presente prórroga no genera costos adicionales para ENTerritorio S.A. ni modifica el valor del contrato de interventoría. No obstante, si durante la ejecución se presenta algún evento no previsto asociado a las actuaciones de EPM.

Por lo anterior, se recomienda adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para formalizar la prórroga solicitada, manteniéndose vigentes las demás condiciones del Contrato de Interventoría No. 2250160. (…)"

Nota – En atención a los lineamientos impartidos mediante la Circular Externa No. 023 del 10 de agosto de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a las disposiciones contenidas en la Circular Interna expedida por ENTerritorio S.A. para su implementación, la Supervisión considera necesaria la Prórroga No. 3 a la del contrato de obra, teniendo en cuenta las condiciones actuales de ejecución del proyecto ICBF-ABURRÁ SUR.

Lo anterior facultado que ENTerritorio S.A., el contratista de obra y la interventoría se encuentran adelantando las actividades técnicas y administrativas relacionadas con el proceso de aumento de capacidad del transformador ante EPM.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente procedente prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2250160 por el término de un (1) mes, con el propósito de contar con el plazo necesario para ejecutar y culminar las actividades incorporadas mediante el Modificatorio No. 3, particularmente aquellas correspondientes al Centro Zonal Aburrá Sur y al proceso adelantado ante EPM.

La medida propuesta responde a las condiciones objetivas que actualmente inciden en la ejecución del proyecto y permitirá garantizar la correcta terminación, verificación y entrega de las actividades contratadas, sin que ello exonere al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones.

Finalmente, se presenta el balance financiero del contrato de Interventoría No. 2250160 con corte al 09 de septiembre del 2028, donde se evidencia que se cuenta con recursos para la ejecución.

CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	RUBRO-CONCEPTO	VALOR DEL CDP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	VALOR POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2250160	Consorcio Esperanza	2025004136-HONORARIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS VIGENCIA ACTUAL	$ 456.016.580,49	$591.960.444,56	$254.088.828,61	$337.871.615,95
		2026003917-HONORARIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS VIGENCIA ACTUAL	$135.947.747,53			

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 19 de septiembre de 2026, (día no hábil), se solicita que dicha novedad sea tramitada el siguiente día hábil, (21 de septiembre de 2026), de conformidad con el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio.

SOLICITUD

PRIMERO- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2250160 de 2025 por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de su vencimiento actual, es decir, desde 19 de septiembre de 2026 hasta el 19 de octubre de 2026.

SEGUNDO -MODIFICACIÓN: Modificar la Clausula Cuarta – PLAZO del Contrato de No. 2250160 de 2025 la cual quedará de la siguiente manera:

El plazo total del contrato será de **14 MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General, la cual marcará el inicio de la ejecución contractual. La interventoría deberá garantizar que cada frente de obra suscriba su Acta de Inicio de Etapa 1, formalizando así el comienzo del seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre la ejecución del contrato de obra.

Etapas de Ejecución y Actas de Inicio
El contrato se desarrollará en dos etapas, las cuales podrán ejecutarse de manera independiente para cada frente de obra, según las necesidades y requerimientos específicos de cada proyecto:

ETAPA 1: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

ETAPA 2: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Para garantizar un control individualizado de cada frente de obra, se suscribirán actas de inicio específicas por cada etapa y cada frente de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales.

Si bien el plazo total del contrato es de **14 MESES**, los plazos estimados para cada frente de obra son indicativos y dependerán del avance en cada etapa. A continuación, se presentan los plazos estimados para cada intervención:

REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE	PLAZO TOTAL
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CZ FLORESTA	MANTENIMIENTO	4.5 MESES
ANTIOQUIA	BELLO	CZ ABURRÁ NORTE	MANTENIMIENTO	4.5 MESES

ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAE CARLOS LLERAS TRAMO II	OBRA	7.5 MESES
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAE CARLOS LLERAS POLA II	OBRA	10.5 MESES
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAE CARLOS LLERAS POLA III	OBRA	10.5 MESES
ANTIOQUIA	ITAGUI	CZ ABURRÁ SUR	MANTENIMIENTO	7.5 MESES

Duración de la Etapa 1

- Para los proyectos de OBRAS nuevas, estabilización o reforzamiento estructural, y MANTENIMIENTO o reparaciones locativas, se recomienda un plazo estimado de un (1) mes para la ejecución de la Etapa 1.

- La interventoría deberá garantizar la supervisión de las actividades, verificar el cumplimiento de los entregables exigidos en esta etapa y aprobar los informes finales de diagnóstico y revisión de estudios.

- La terminación de la Etapa 1 deberá formalizarse mediante la suscripción de:

 - Acta de Terminación (F-GG-15).
 - Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16).

- La Etapa 1 del contrato de interventoría se considerará concluida únicamente cuando cada proyecto cuente con estas actas debidamente aprobadas y se haya validado su cumplimiento con los lineamientos de ENTerritorio S.A.

Inicio de la Etapa 2

- Cada frente de obra podrá iniciar la Etapa 2 de manera independiente, una vez se haya formalizado el cierre de la Etapa 1 y se cuente con la aprobación expresa de la interventoría y la validación de ENTerritorio S.A.

- La interventoría deberá emitir una comunicación formal aprobando el inicio de la Etapa 2, dejando constancia expresa de:

 - La validación del alcance definido y su conformidad con la planificación contractual.
 - La revisión y verificación de ítems no previstos (si aplica), asegurando que no afectan la ruta crítica del proyecto
 - La presentación y análisis de los ítems no previstos ante ENTerritorio S.A., con cronograma detallado de su gestión para su eventual inclusión en el contrato, sin que esto genere afectaciones en la planificación de la obra.

- Para formalizar el inicio, se deberá suscribir un Acta de Inicio de la Etapa 2 por cada frente de obra, asegurando que la ejecución se realice conforme a lo planificado y validado por la interventoría.

Nota 1: En ninguna circunstancia la sumatoria de las Etapas 1 y 2 de cada frente podrá exceder el plazo total del contrato. La interventoría será responsable de verificar que la ejecución del contrato de obra se ajuste a la planificación y tiempos contractuales establecidos, identificando y reportando oportunamente cualquier desviación.

CONDICIÓN RESOLUTORÍA
El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA

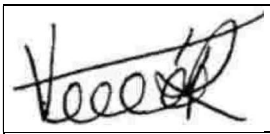
GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato de interventoría, en los términos y condiciones de la presente novedad, en los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTO: Las disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el asociado.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera el reconocimiento de gastos adicionales, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

			
VALERIA FERNANDA ROSALES PAREDES Contratista Supervisión	**TATIANA MEDRANO LÓPEZ** Gestora del contrato administrativo	**CARLOS ANDRÉS BRAVO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS** Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

Proyectó: Valeria Rosales - Contratista
Reviso: William Sánchez – Contratista

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

CONSORCIO ESPERANZA

Medellín, 08 de septiembre de 2026

CE-2026-278

Señores
Carlos Andrés Bravo
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
ENTerritorio
Email: cbravo@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: Contrato No 2250160. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2250160

Cordial Saludo

En atención a la comunicación CI-CO.2250112-208 del 04 de septiembre de 2026, mediante la cual el Contratista de Obra solicitó la Prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. 2250112, hasta el 19 de octubre de 2026, y teniendo en cuenta el concepto técnico favorable emitido por esta Interventoría frente a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la culminación integral de las actividades pendientes y el adecuado cumplimiento del objeto contractual, mediante comunicado CE-2026-277, esta Interventoría se permite solicitar formalmente a ENTERRITORIO la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2250160, hasta el 19 de octubre de 2026.

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, verificación y revisión técnica especializada, particularmente aquellas relacionadas con el componente eléctrico, así como el adecuado acompañamiento al Contratista de Obra durante el periodo adicional requerido para la terminación de las actividades pendientes.

Es importante precisar que la presente solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría no implica reconocimiento de costos adicionales por concepto de mayor permanencia, toda vez que esta Interventoría manifiesta su disposición de mantener el seguimiento y control requerido durante el periodo solicitado, sin generar un mayor valor para ENTERRITORIO respecto de las actividades objeto de intervención del componente eléctrico, aclarando que si llegase a surtir cualquier evento no identificado por EPM se deberá evaluar y realizar las respectivas consideraciones que haya lugar.

En consecuencia, se solicita a ENTERRITORIO adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250160 hasta el 19 de octubre de 2026, en concordancia con el plazo solicitado para el Contrato de Obra No. 2250112.

Cordialmente,

Sin otro particular

JUAN CAMILO WILCHES REINA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ESPERANZA.

CONSORCIO ESPERANZA

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2026

PARA: **CARLOS ANDRES BRAVO**
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1

DE: **VALERIA FERNANDA ROSALES PAREDES**
Supervisor

ASUNTO: Concepto técnico de prórroga del No. 2250160.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En atención a la solicitud presentada por el **Consorcio Esperanza**, mediante comunicación **CE-2026-278 del 8 de septiembre de 2026**, relacionada con la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2250160, la supervisión presenta el siguiente análisis:

1. Circunstancias que sustentan la prórroga

El contratista de obra solicitó la Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 2250112 por el término de un (1) mes, es decir, hasta el 19 de octubre de 2026, con el propósito de culminar las actividades incorporadas mediante el Modificatorio No. 3, particularmente aquellas correspondientes al Centro Zonal Aburrá Sur.

Estas actividades comprenden la ejecución de obras eléctricas y las actuaciones técnicas y administrativas relacionadas con el proceso de aumento de capacidad del transformador ante EPM, incluyendo el seguimiento al suministro e instalación de equipos, las verificaciones técnicas, las pruebas, los recibos y las gestiones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Teniendo en cuenta que la interventoría debe realizar el seguimiento y control integral del contrato de obra durante todo su plazo de ejecución, resulta necesario mantener la correspondencia entre la vigencia de ambos contratos. Esto permitirá garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, así como la verificación de la calidad, oportunidad y cumplimiento de las actividades pendientes.

Adicionalmente, el Consorcio Esperanza manifestó que la ampliación solicitada no genera costos adicionales por concepto de mayor permanencia ni implica un incremento del valor del contrato de interventoría.

2. Concepto de la supervisión

Una vez revisada la solicitud y verificada su relación directa con la ampliación requerida para el Contrato de Obra No. 2250112, la supervisión considera que la prórroga se encuentra técnica y administrativamente justificada.

En consecuencia, la supervisión emite concepto favorable para prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2250160 por el término de un (1) mes, hasta el 19 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar el seguimiento, control y verificación integral de las actividades que se

ejecuten durante el plazo adicional del contrato de obra, especialmente las relacionadas con el componente eléctrico del Centro Zonal Aburrá Sur y las actuaciones requeridas ante EPM.

La presente prórroga no genera costos adicionales para ENTerritorio S.A. ni modifica el valor del contrato de interventoría. No obstante, si durante la ejecución se presenta algún evento no previsto asociado a las actuaciones de EPM.

Por lo anterior, se recomienda adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para formalizar la prórroga solicitada, manteniéndose vigentes las demás condiciones del Contrato de Interventoría No. 2250160.

Atentamente,

VALERIA FERNANDA ROSALES PAREDES
SUPERVISORA DESIGNADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

RV: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Desde Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 18/09/2026 15:18
Para Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
CC Valeria Fernanda Rosales Paredes <vrosal@enterritorio.gov.co>; William Francisco Sánchez Mora <wsanchez@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
120262200012759 GRUPO 1 ABURRÁ SUR - 17-09-2026 - CH.pdf; 120262200012749_INTERVENTORÍA GRUPO 1 - 17-09-2026 - CH.pdf;

Se remite documento firmado

Cordialmente,

Nidia Johanna Obando Fernández
Contratista
nobando@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>
Enviado el: viernes, 18 de septiembre de 2026 1:18 p. m.
Para: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
CC: Oliva Barrios Agudelo <obarrios1@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Buenas tardes, cordial saludo.

Adjunto formatos firmados para su correspondiente tramite.

Cordialmente,

Milton David Dominguez Rojas
Subgerente de Operaciones
mdoming@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

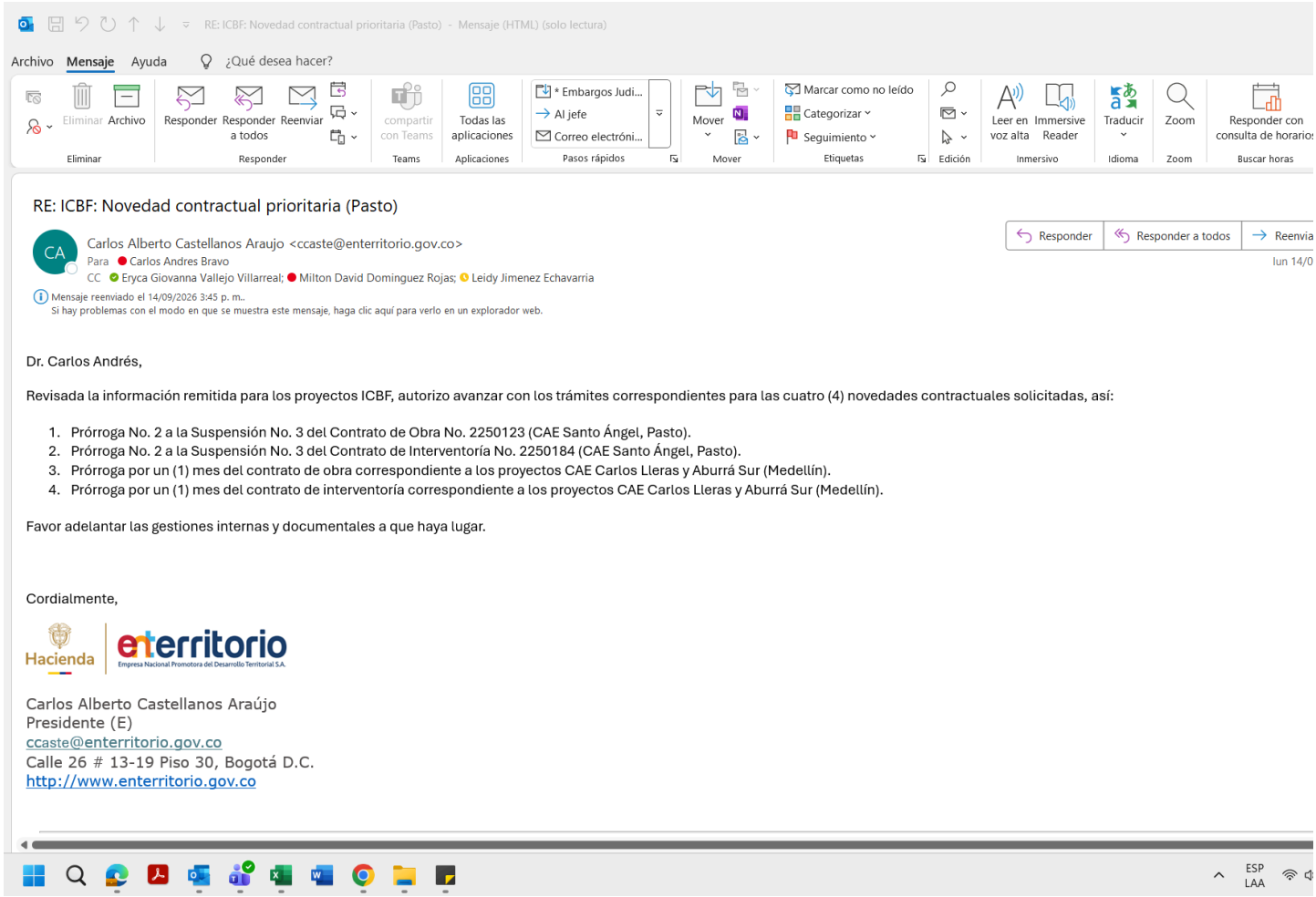
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio

web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2026 1:14 p. m.
Para: Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>
Cc: Oliva Barrios Agudelo <obarrios1@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Dr. Milton,

Relaciono la aprobación de Presidencia para el tramite de las novedades de Aburra, contratos Obra e Interventoría.



Cordialmente,

Hacienda
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Nidia Johanna Obando Fernández
Contratista
nobando@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud

frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Enviado el: viernes, 18 de septiembre de 2026 9:36 a. m.
Para: Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>
CC: Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Dr. Milton,

Remito para su firma, la novedad de prórroga por 1 mes para los contratos de Obra e Interventoría del proyecto Grupo 1 Aburrá Sur – Medellín, convenio ICBF.

La solicitud cuenta con aprobación de Presidencia y Visto bueno de los profesionales técnico y jurídico.

Cordialmente,

Nidia Johanna Obando Fernández
Contratista
nobando@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 17 de septiembre de 2026 6:16 p. m.
Para: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Buenas tardes. Se remiten documentos con revisión jurídica.

De: Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de septiembre de 2026 15:53
Para: Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>
Cc: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Buenas tardes, se adjunta dos documentos 120262200012759 y 120262200012749 con visto bueno, para continuar con el trámite de firma.

Las novedades cuentan con la aprobación de Presidencia

De: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de septiembre de 2026 9:22 a. m.
Para: Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Cordial saludo

Remito novedad contractual para su validación técnica y/o jurídica y/o financiera, en caso de ser procedente con lo establecido en la entidad, remitir con VoBo para firma del Subgerente.

Gracias

Cordialmente,

Nidia Johanna Obando Fernández

Contratista

nobando@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 17 de septiembre de 2026 12:19 a. m.
Para: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
CC: Valeria Fernanda Rosales Paredes <vrosal@enterritorio.gov.co>; William Francisco Sánchez Mora <wsanchez@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Buenas noches apreciados,

De manera atenta se remite la novedad de prórroga por 1 mes para Grupo 1 (Aburrá Sur) de ICBF, para su revisión y firma del Dr. Milton si así lo considera pertinente.

Quedo atento.

Carlos Andres Bravo

Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1

Cbravo@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2026 3:06 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
CC: Valeria Fernanda Rosales Paredes <vrosal@enterritorio.gov.co>; William Francisco Sánchez Mora <wsanchez@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Buenas tardes,

Tener en cuenta que las novedades de prórroga por 1 mes para Grupo 1 (Aburrá Sur) de ICBF, se deben enviar con el correo de aprobación del Presidente (E), que se encuentra en cola para que no devuelvan la novedad.

Cordialmente,

Tatiana Medrano López

Contratista

Grupo Desarrollo de Proyectos 1

tmedrano@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

De: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2026 12:37

Para: Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Asunto: Fw: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Pto

Obtener Outlook para iOS

De: Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>
Enviado: Monday, 14 September 2026 12:36:25
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Cc: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Dr. Carlos Andrés,

Revisada la información remitida para los proyectos ICBF, autorizo avanzar con los trámites correspondientes para las cuatro (4) novedades contractuales solicitadas, así:

1. Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 2250123 (CAE Santo Ángel, Pasto).
2. Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. 2250184 (CAE Santo Ángel, Pasto).
3. Prórroga por un (1) mes del contrato de obra correspondiente a los proyectos CAE Carlos Lleras y Aburrá Sur (Medellín).
4. Prórroga por un (1) mes del contrato de interventoría correspondiente a los proyectos CAE Carlos Lleras y Aburrá Sur (Medellín).

Favor adelantar las gestiones internas y documentales a que haya lugar.

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Carlos Alberto Castellanos Araújo

Presidente (E)

ccaste@enterritorio.gov.co

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

De: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 18:50
Para: Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>
Cc: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Giorgio Lignarolo Pinedo <gligna@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>; Valentina Vidales Zafra <vvidales@enterritorio.gov.co>; William Francisco Sánchez Mora <wsanchez@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>; Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Respetado Dr. Carlos

Reciba un cordial saludo

En línea con lo revisado en la reunión de hoy, remito para su autorización, de así considerarse, las siguientes novedades contractuales requeridas para los proyectos del ICBF:

1. CAE SANTO ANGEL (Pasto) - Prórroga a la suspensión por hasta 1 mes (obra e interventoría)
2. MEDELLÍN (CAE CARLOS LLERAS y ABURRÁ SUR) - Prórroga por 1 mes (obra e interventoría)

ICBF						
No. Cto	Tipo novedad	Tipología	Tipo contra	Fecha vencimiento	Valor requeri	Observación
2250163	Prórroga por 1 mes	Grupo 1 ICBF (CAE Carlos Lleras- Medellin)	Obra	19/09/2026	$ 0	Se requiere ampliar el plazo de ejecución con el fin de culminar el frente correspondiente Aburrá Sur.
2250155	Prórroga por 1 mes	Grupo 1 ICBF (CAE Carlos Lleras- Medellin)	Interventoría	19/09/2026	$ 0	Se requiere ampliar el plazo de ejecución con el fin de culminar el frente correspondiente Aburrá Sur - No se requiere adición de recursos puesto que la Interventoría se paga por avance.
2250123	Prórroga de la suspensión **Hasta 1 MES**	Grupo 3 ICBF (CAE Santo Ángel- Pasto)	Obra	14/09/2026	$ 0	Se requiere ampliar la suspensión por **término de 1 mes**, con el fin de avanzar en el trámite de adición y prórroga para que el contratista logre realizar la consultoría para obtener el permiso de Vertimientos y Ocupación de Cauce que solicita CORPONARIÑO
2250184	Prórroga de la suspensión **Hasta 1 MES**	Grupo 3 ICBF (CAE Santo Ángel- Pasto)	Interventoría	14/09/2026	$ 0	Se requiere ampliar la suspensión por término **de 1 mes**, con el fin de avanzar en el trámite de adición y prórroga para que el contratista logre realizar la consultoría para obtener el permiso de Vertimientos y Ocupación de Cauce que solicita CORPONARIÑO

Quedo muy atento para proceder con los trámites internos.

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Carlos Andres Bravo

Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1

Cbravo@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para

ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 6:44 p. m.
Para: Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>; Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>
Cc: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Giorgio Lignarolo Pinedo <gligna@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>; Valentina Vidales Zafra <vvidales@enterritorio.gov.co>; William Francisco Sánchez Mora <wsanchez@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Buena tarde Dr. Luis Miguel

En atención a sus dos comentarios, me permito dar respuesta así:

1. En el documento de la interventoría, procedo a realizar el ajuste para el documento de firmas.
2. La suspensión se realiza sobre el contrato en su totalidad, toda vez que los otros dos frentes (Bahía Solano y Magüí Payán) ya se encuentran finalizados. El contrato actualmente se encuentra suspendido en su totalidad considerando que el único frente para ejecutar (Pasto) requiere los recursos para la consultoría que permitirá lograr los permisos de ocupación de cauce y de vertimientos por parte de CORPONARIÑO.

Cordialmente,

Carlos Andres Bravo

Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1

Cbravo@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 5:55 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>
Cc: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Giorgio Lignarolo Pinedo <gligna@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>; Valentina Vidales Zafra <vvidales@enterritorio.gov.co>; William Francisco Sánchez Mora <wsanchez@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Buenas tardes Dr. Carlos Andrés Bravo.

Cordial saludo.

Tengo algunos comentarios y dudas frente a las solicitudes de prórroga de la suspensión.

1. En el documento del Contrato de Interventoría No. 2250184 hay una inconsistencia y es que la justificación señala reiteradamente que la prórroga es por 1 mes desde el 14 de septiembre de 2026, pero la cláusula resolutiva de la solicitud dice "**dos meses**... hasta el 14 de octubre de 2026". Se recomienda corregir antes de firmar.

2. Por otro lado, me surge una inquietud. No se explica por qué la suspensión es global y no solo para el frente Santo Ángel. La Cláusula Cuarta permite ejecutar las dos etapas "de manera independiente para cada frente de obra" e incluso se suscribieron actas de inicio independientes para cada frente. Las sedes Guapi y Bahía Solano tuvieron su Etapa 1 aprobada desde el 10 de diciembre de 2025 (hace casi 10 meses) sin que el documento explique por qué no se ha iniciado ejecución allí mientras se resuelve el problema puntual de Santo Ángel. Si el impedimento es exclusivo de una sede, suspender el contrato completo, en vez de solo ese frente, es cuestionable. ¿O para iniciar la etapa 2 en cada frente de obra es necesario que se haya culminado la etapa 1 de todos?

¡Saludos!

De: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2026 9:58
Para: Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>
Cc: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>; Giorgio Lignarolo Pinedo <gligna@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>; Valentina Vidales Zafra <vvidales@enterritorio.gov.co>; William Francisco Sánchez Mora <wsanchez@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Asunto: ICBF: Novedad contractual prioritaria (Pasto)

Respetado Dr. Carlos

Reciba un cordial saludo,

En virtud del Contrato Interadministrativo suscrito con el ICBF y con el propósito de continuar con la ejecución del proyecto correspondiente a las intervenciones sobre la red hidrosanitaria del CAE SANTO ANGEL, en la ciudad de Pasto, me permito solicitar autorización para las siguientes novedades contractuales:

NOVEDES CONTRACTUALES - ICBF							
No.	**No. Cto**	**Tipo novedad**	**Tipología**	**Tipo contrato**	**Fecha vencimiento**	**Valor requerido**	**Observación**
Proyecto: CAE SANTO ANGEL en la ciudad de Pasto. **(Pertenece al grupo 3: Bahía Solano (100% ejecutado) + Guapi (100% ejecutado) + Pasto (en ejecución)** **Pasto:** Tiene como alcance la intervención de toda la red hidrosanitaria, cambio de tuberías. No ha podido iniciar debido a las distintas solicitudes de la autoridad ambiental CORPONARIÑO para otorgar los permisos de vertimientos y ocupación de cauc considerando que existe una Planta de Tratamiento de Aguas residuales que, a partir de los nueva solicitud de CORPONARIÑO, es posible deba intervenirse. se requiere incorporar al contrato de obra el componente de los estudios y diseños frente a esta Planta de Tratamiento y el sistema de vertimientos							

1	2250123	Prórroga de la suspensión **Hasta 1 MES**	Grupo 3 ICBF (CAE Santo Ángel- Pasto)	Obra	**14/09/2026**	$ 0	Se requiere ampliar la suspensión por **término de hasta 1 n** con el fin de avanzar en el trámite de adición y prórroga para el contratista logre realizar la consultoría para obtener el per de Vertimientos y Ocupación de Cauce que solicita CORPONAR
2	2250184	Prórroga de la suspensión **Hasta 1 MES**	Grupo 3 ICBF (CAE Santo Ángel- Pasto)	Interventoría	**14/09/2026**	$ 0	Se requiere ampliar la suspensión por término **de hasta 1 n** con el fin de avanzar en el trámite de adición y prórroga para el contratista logre realizar la consultoría para obtener el per de Vertimientos y Ocupación de Cauce que solicita CORPONAR

Cordialmente,

Carlos Andres Bravo

Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1

Cbravo@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
ENTerritorio S.A.
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

REFERENCIA: Proceso de selección No. INA-030-2025

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 1

Estimados Señores:

Los suscritos, JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ, JUAN CAMILO WILCHES REINA, **MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS** y MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S, GEPROING S.A.S, GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S y VDC PROYECTOS S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección, en caso que el plazo del Contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del Contrato.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [(1)]Nombre y Apellidos
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S	34%
GEPROING S.A.S	17%
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S	33%
VDC PROYECTOS S.A.S	16%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ESPERANZA
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Oferente la realizará: CONSORCIO ESPERANZA
6. El representante del Consorcio es MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado con C. C. No. 13520955 de BUCARAMANGA quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es JUAN CAMILO WILCHES REINA identificado con C. C. No. 80804713 de Bogotá D.C quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO ESPERANZA
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo Calle 17 # 8E-04
Dirección electrónica proyectos.geproing@gmail.com
Teléfono 310-7716796
Telefax NA
Ciudad Mosquera

En constancia, se firma en Mosquera, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

JUAN CAMILO WILCHES REINA
C.C. 80804713
REPRESENTANTE LEGAL
GEPROING S.A.S
NIT 901.358.138-3

JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ
C.C. 1120746673
REPRESENTANTE LEGAL
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
NIT 900808636-**8**

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C. 13520955
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NIT 900311856-7

MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA
C.C. 1098816275
REPRESENTANTE LEGAL
VDC PROYECTOS S.A.S
NIT 901.650.044-0

ACEPTAMOS

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C. 13520955
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESPERANZA

JUAN CAMILO WILCHES REINA
C.C. 80804713
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ESPERANZA

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 11/09/2026 - 13:45:33

Recibo No. 12824762, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZT1333AB0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
Sigla: CONSOLTEC GROUP
Nit: 900311856-7
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-224805-16
Fecha de matrícula: 21 de Diciembre de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 11 # 41 - 24
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: gerenciageneral@consoltecgroup.com
Teléfono comercial 1: 6076835462

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 2:	3012230353
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 11 # 41 - 24
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	gerenciageneral@consoltecgroup.com
Teléfono para notificación 1:	6076835462
Teléfono para notificación 2:	3012230353
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 008 DE FECHA 14/09/2011, DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/12/2011, BAJO EL NO. 96669 DEL LIBRO 9, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA A BUCARAMANGA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 12/09/2009, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 2°. OBJETO SOCIAL.- 1. CONSULTORIA EN PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES, ARQUITECTONICOS, TELECOMUNICACIONES; CONCESIONES Y AFINES EN LAS MODALIDADES DE: ESTUDIOS DE CONCEPCION O PREINVERSION PARA LA VIABILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE UN PROYECTO, LO CUAL INCLUYE: ESTUDIOS GENERALES DE IDENTIFICACION, MERCADEO, DEMANDA ACTUAL Y SU PROYECCION Y/O FORMULACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS; ESTUDIOS DIRIGIDOS AL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION Y LA FORMULACION DE ESTRATEGIAS DE ACCION; ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD TECNICO-ECONOMICOS-LEGALES-AMBIENTALES DE PROGRAMAS O PROYECTOS; ESTUDIOS COMPLEMENTADOS DE PREINVERSION, NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL DUEÑO DEL PROYECTO Y/O ENTIDADES FINANCIADORAS; ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICO ECONOMICOS LEGALES AMBIENTALES; CALCULOS Y DISEÑOS (GENERALES Y DETALLADOS) DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA; GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DIRECCION, PROGRAMACION, PRESUPUESTOS, ADQUISICIONES, CONTRATACIONES, CONTROL); ASESORIA Y GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS. 2. CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL TALES COMO OBRAS DE CIMENTACION, MOVIMIENTOS DE TIERRA (LIMPIEZA, NIVELACION, POZOS ETC.);

CONSTRUCCION DE OBRAS (VIVIENDA, COMERCIALES, INDUSTRIALES); DE PROYECTOS URBANISTICOS; DE INFRAESTRUCTURA VIAL (CARRETERAS, PUENTES, VIADUCTOS, OBRAS DE ARTE Y DRENAJES, ETC.); DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, HIDRAULICA Y AMBIENTAL (REDES DE ACUEDUCTOS Y DE ALCANTARILLADOS, INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS, DE GAS, ETC.); DE DIQUES, REPRESAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES; DE INSTALACIONES Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES; DE LINEAS DE TRANSMISION; DE REDES TELEFONICAS; DE REDES INTERNAS Y CABLEADO ESTRUCTURADA PARA VOZ Y DATOS. 3. REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS; REMODELACIONES DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL (VER NUMERAL 2), ARQUITECTONICO Y AFINES. 4. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA (VER NUMERAL 2) EN LAS ETAPAS DE ESTUDIOS Y DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA. 5. DISEÑO, FABRICACION, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS (PORTICOS, CUBIERTAS, PUENTES, ETC.) Y DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN SECO. 6. SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y PERSONAL PARA PROYECTOS, CIVILES, ARQUITECTONICOS, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. 7. DISEÑO, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE, RE UTILIZACION Y RECICLAJE, EFICIENCIA ENERGETICA, COMERCIALIZACION DE MATERIALES ECOLOGICOS, ENERGIAS SOSTENIBLES Y TECNOLOGIA DOMOTICA E INMOTICA, (EDIFICIOS INTELIGENTES, CONTROL DE ACCESO, BIOCLIMATICA, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION, ILUMINACION ETC.). 8. CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACION Y AGENCIA COMERCIAL CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; PARTICIPACION EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL SIMILAR O DE OTRO TIPO DE ORIGEN LICITO. 9. CELEBRAR CONTRATOS CIVILES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS; Y EN GENERAL, NEGOCIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO; DAR EN GARANTIA REAL SUS BIENES Y LEVANTAR DICHAS GARANTIAS; RECIBIR GARANTIAS REALES O PERSONALES Y LEVANTARLAS; ADQUIRIR Y ADMINISTRAR CUALESQUIERA DERECHOS, LICENCIAS, PATENTES Y MARCAS; SUSCRIBIR, EJECUTAR, CEDER, TERMINAR O HACER VALER CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO CON ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO. 10. ASESORIA Y SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR. 11. PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION (TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS, ETC.). ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. QUE POR ACTA NO. 009 DEL 11/11/2011 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, AMPLIANDO LO SIGUIENTE: 12.- CONSULTORIA EN PROYECTOS DE TRANSPORTE: ORGANIZACION, INFRAESCTRUCTURA, SERVICIOS, AGUA Y SANEAMIENTO: PLANEACION Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HIDRICOS, CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUA, SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES, DESECHOS SOLIDOS, ESTRATIFICACION Y TARIFAS. 13.- CONSTRUCCION DE: SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD, DEMOLICION, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS, PARQUEADEROS, JARDINES, ZONAS VERDES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, EQUIPOS DE CONSTRUCCION, DE PRESAS DE SUBESTACIONES Y SU OPERACION DE LINEAS DE TRANSMISION Y SU OPERACION, DE LIMPIEZA Y DESMONTE. 14.- SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, AVALUOS Y

VALORIZACIONES.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$876.858.231,87
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$87.685,82
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$876.858.231,87
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$87.685,82
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$876.858.231,87
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$87.685,82

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 013 DEL 2014/03/14 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 28° LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA A NO, QUIEN TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 12/09/2009, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 29|. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y EN CASO DE AUSENCIA ACCIDENTAL, TEMPORAL O DEFINITIVA, POR EL SUPLENTE, Y EN SU ORDEN, SI SON VARIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CONTRATAR DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS U LO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON LAS RESTRICCIONES MENCIONADA EN ESTE MISMO ARTICULO. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN

LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD OBTENER, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, O POR CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD, U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EN ESPECIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A). USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B). DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C). DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; D). PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E). CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F). NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G). CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. H). SUSCRIBIR CONTRATOS PRIVADOS, COMPRAR Y VENDER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN LOS CASOS EN QUE ESTA SE REQUIERA, BIEN DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL. I). LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO PRIMERO.- PARAGRAFO SEGUNDO. SECRETARIO. LA SOCIEDAD TENDRA UN SECRETARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. CORRESPONDERA AL SECRETARIO LLEVAR LOS LIBROS DE REGISTRO DE SOCIOS Y LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EJERCER LAS FUNCIONES ADICIONALES QUE LE ENCOMIENDE LA MISMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EL REPRESENTANTE LEGAL. QUE POR ACTA NO. 009 DEL 11/11/2011 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, ARTICULO 29. PARAGRAFO PRIMERO.- PARA LA CELEBRACION DE TODO CONTRATO O ACTO, EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PUES SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR ES SIN LIMITE DE CUANTIA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 028 del 11 de Junio de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Junio de 2021 con el No 190067 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	BALLESTEROS NAVAS MARIO ALEXANDER	C.C. 13520955

Por Acta No 027 del 26 de Marzo de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 18 de Enero de 2023 con el No 207357 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	BAEZ SUAREZ LILIAN ASTRID	C.C. 37615067

REVISORES FISCALES

Por Acta No 25 del 27 de Marzo de 2019 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2019 con el No 169067 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MEDINA ARENALES LUZ STELLA	C.C 63492742

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 006	de 28/06/2011 Asamblea G de Bogota D.C.	96667 21/12/2011 Libro IX
A. No 008	de 14/09/2011 Asamblea G de Bogota D.C.	96669 21/12/2011 Libro IX
A. No 009	de 11/11/2011 Asamblea E de Bucaramanga	103541 28/05/2012 Libro IX
A. No 012	de 26/12/2013 Asamblea E de Bucaramanga	118410 07/05/2014 Libro IX
A. No 018	de 16/12/2016 Asamblea E de Bucaramanga	145921 25/03/2017 Libro IX
A. No 013	de 14/03/2014 Asamblea G de Bucaramanga	145966 28/03/2017 Libro IX
A. No 021	de 15/12/2017 Asamblea E de Bucaramanga	159457 19/07/2018 Libro IX
A. No 029	de 22/03/2022 Asamblea E de Bucaramanga	198389 12/04/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso

ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4390.
Otras actividades Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 4663.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONSOLTEC GROUP
Matricula No:	224806
Fecha de matrícula:	21 de Diciembre de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 11 # 41 - 24
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.068.301.799

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/09/2026 - 13:45:33
Recibo No. 12824762, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZT1333AB0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/08/2026 - 15:03:51
Recibo No. S000704667, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7NqWAby4wg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183386352 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAGUAJIRA.ORG

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
Nit : 900808636-8
Domicilio: Fonseca, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 127101
Fecha de matrícula: 08 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 16 119BRR LAS FLORES
Barrio : LAS FLORES
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico : ingosersas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113622429
Teléfono comercial 2 : 3012956020
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 16 119BRR LAS FLORES
Barrio : LAS FLORES
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico de notificación : ingosersas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015, con el No. 21688 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el No. 34106 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023, con el No. 36857 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Tendrá por objeto principal: Ejercer operaciones de asesorías, interventorías, diseños, construcciones y estudias en materia de diseños estructurales, diseños arquitectónicos, diseños eléctricos, diseños hidra - Sanitarios, topografía, administración y gerencia de obras civiles. No obstante la descripción del objeto social anteriormente mencionado la empresa podrá en adición como parte de actividades normales necesarias para el desarrollo de sus funciones las siguientes: La contratación y ejecución de obras públicas y privadas. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicos y privadas. La realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas dicho tráfico. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La explotación de maquinaria, incluso el alquiler de la misma. Construcción y promoción inmobiliaria. La realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado. Planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización e infraestructura. Diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimentos, redes de alcantarillado y agua potable, sistemas de riego, carreteros y puentes, análisis elástico e inelástico y diseño estructural. Estudios de mecánica de suelos y control de calidad. Supervisión de obra civil en general. Avalúo, restauración y reciclaje de inmuebles. Compraventa y arrendamiento de equipo y maquinaria para la industria de la construcción. Lo construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajeno, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuto, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obro a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Parágrafo: Los temas relacionados con salud, serán ejecutados por entidades o empresas especializadas en salud o contratadas por la ingoser ingenieria de obras y servicios s.A.S.- Comercialización de elementos para protección personal en la parte laboral según lo establecido por las entidades de salud ocupacional. - Comercialización de botiquines y elementos para su dotación; igualmente camillas y todos sus accesorios. - Mantenimiento y reparación de equipos contra incendios. - Aplicación de productos para el control-de todo tipo de plaga, fastrero y volador. - Poda de arboles y empradizacion Venta y distribución, al por mayor, de todo tipo extintores y equipos contra incendio. - Recarga y mantenimiento de todo tipo extintores. - Estudios de Calidad agua Estudio de materiales granulados Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos - Suministro de materiales de Ferretería al por mayor y detal Mantenimiento de Pozos Compra de Cánecas - Mantenimiento de Transformadores

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término de un año por lo asamblea general de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de lo sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener balo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de lo sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015 con el No. 21688 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	C.C. No. 1.120.746.673
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS JAVIER ALMENAREZ MEDINA	C.C. No. 1.122.812.071

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024 con el No. 38273 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ C.C. No. 1.065.625.662 197373-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	34106 del 11 de abril de 2022 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	36857 del 07 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8130 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.594.235.939,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 31/08/2026 - 15:03:52
Recibo No. S000704667, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7NqWAby4wg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/09/2026 - 17:33:19
Recibo No. S001225920, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdTJzV21cf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA , LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3208990877 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GEPROING S.A.S
Nit : 901358138-3
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 137727
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 17 8E 04 AP 602 TO 3
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : gerencia.geproing@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107716796
Teléfono comercial 2 : 3114590989
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 17 8E 04 AP 602 TO 3
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : gerencia.geproing@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de enero de 2020 del Accionista Único de Funza, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2020, con el No. 48039 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEPROING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal 2.1) Todo tipo de contrato para la prestacion del servicio de ingenieria en general y especialmente en lo referente a obras mecanicas, civiles, electricas, industriales, instrumentacion, de plantas en general de generacion y transmision de energia, de petroquimica, de petroleo y de gas, y del sector industrial. 2.2) Diseño, construccion, manejo y operación de oleoductos, acueductos, gasoductos, gasometros, poliductos, redes y alcantarillado. 2.3) Construccion de tanques en lamina de acero inoxidable. 2.4) Construcción de obras de proteccion geotecnica y de mantenimientos para oleoductos, gasoductos, poliductos, vías y concesiones viales. 2.5) La consultoría, interventoría, construcción, gerencia de obra y de proyectos en las áreas de la ingeniería, la arquitectura y el urbanismo tanto en colombia como en el extranjero. 2.6) Diseño y construccion de torres para redes electricas, puentes gruas, naves industriales, silos y bodegas para almacenamiento de productos agricolas, construccion de maquinaria agricola, colectores de succion y descarga de compresores de gas y bombas, obras de urbanismo. 2.7) Limpieza quimica de tuberia. 2.8) Gerencia, promoción y venta de proyectos relacionados con la construcción de inmuebles, su urbanización y posterior venta, asi como de lotes, unidades habitacionales, locales comerciales o industriales y en general toda clase de edificaciones, adquisición de inmuebles para el desarrollo de construcciones, parcelaciones, urbanizaciones y domas para si o para terceros bien sea para planes de vivienda, comerciales o industriales, para cumplir con lo anterior la sociedad podrá constituir o conformar empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de obras y en general las actividades comerciales relacionadas con la finca raiz para lo cual podrá invertir en propiedades inmuebles para enajenar, arrendar, usufructuar, dar en anticresis, fideicomiso, administrarlos, constituir régimen de propiedad horizontal y en general cualquier actividad relacionada con la finca raiz. 2.9) Montaje de maquinas, herramientas, turbina de vapor y de gas, montaje de compresores, bombas de vacio, turbosopladores, bombas, calderas, chimeneas, trabajos de astilleros. 2.10) Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes locales y pluviales de acueducto y alcantarillado, suministro, instalación y puesta en operación de estaciones hidrometereológicas; obras de estabilización de taludes; adecuación hidráulica; construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de redes locales y pluviales de. Acueducto, alcantarillado local; obras de seguridad para estructura de plantas de tratamiento y en general todas las actividades relacionadas con obras de acueducto y alcantarillado. 2.11) Montaje de plantas de acero inoxidable, como las de acido nitrico, gases nitrosos y otros. 2.12) Diseño, gerencia y ejecución de ingenieria basica y detalle, suministro de equipos y/o materiales, montaje, construccion e instalacion, puesta en servicio de centros y/o plantas y/o sistemas de generacion electrica a gas y/o todo tipo de combustible, operación y mantenimiento de centros y/o plantas y/o sistema de generacion electrica, inspeccion y reparacion de unidades turbogeneradoras de energia electrica, comercializacion y venta de energia electrica. 2.13) Construccion de viviendas de interes social en todo el territorio nacional, incluye todas las obras de cimentación y estructurales, acometidas de los servicios publicos (agua, luz y alcantarillado), construccion y/o adecuacion de vias de acceso. 2.14) Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energia hidráulica, térmica, eólica, solar, a gas, etc, montaje de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo, montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 2.15) Ejecucion de obras de edificacion, camineras, hid aulicas, maritimas, ferroviarias y estructuras metalicas. 2.16) La ejecución y construcción de toda clase de obras civiles en concreto, metalmecánicas y domas, tales como la construcción de edificios, parques, alamedas, vias, calles, obras urbanas y eléctricas, puentes vehiculares y peatonales, túneles y demás obras de infraestructura vial, asi como la construcción de escenarios deportivos y demás obras civiles. 2.17) El desarrollo de proyectos de servicios públicos o actividades en los diversos sectores de la economía en especial en el sector eléctrico, minero, turístico, habitacional, empresarial y comercial, así como el desarrollo y explotación de los recursos hídricos, térmicos e hidrocarburos u otros tales como: A) obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas. B) proyectos de, producción, refinación exploración y desarrollo de la industria petrolera y petroquímica. E) líneas de transmisión de energía eléctrica, plantas de transmisión, subestaciones o plantas de generación térmica, hidroeléctricas u otras fuentes energéticas. D)refinerías, oleoductos, poliductos, gasoductos, o cualquier línea de transporte de materias primas o elementos líquidos o gaseosos por ductos o conductos similares a los antes descritos. E) puertos secos marítimos o fluviales f) zonas francas, construcción y adecuación de bodegas, infraestructura de servicios públicos y de transporte g) proyectos turísticos, construcción y adecuación de zonas habitacionales y recreativas, así como su infraestructura de servicios públicos y de transporte h) obras de proyectos de cualquier naturaleza en concesión o administración delegada por particulares gobierno o entidades publicas nacionales o descentralizadas, y extranjeras. I) obras públicas de construcción, ampliación, reacondicionamiento o

pavimentación, adoquinamiento, enrielado, similares j) adquisición,mantenimiento, dotación, administración de maquinaria,comercialización y producción de maquinaria k) transporte en general, transporte de materias primas insumos materiales para construcción de todo tipo de actividad de la sociedad. 1) Diseño importación o exportación, producción, fabricación, financiación, comercialización, ensamble o similares a escala industrial, de elementos o implementos necesarios para la adecuación, montaje ejecución o construcción de los diversos proyectos anteriormente señalados en los capitulos anteriores para lograr cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá también. Formar organizar ofinanciar sociedades, consorcios y/o asociaciones o empresas en colombia o en el extranjero que tengan fines iguales o semejantes a los de la sociedad. R) control de calidad en procesos. S) negociación, adquisición y disposición de tierras, trámite y obtención de licencias urbanísticas, ambientales, y cualquier tipo de licencias y permisos que sean requeridos. T) mezclar y transformar en nuevos materiales de construcción elementos y productos usados en las edificaciones en sus diferentes variedades. 2.18) Podra tambien dedicarse a lo distribucion, importacion, exportacion, consignacion y comercializacion de productos propios o ajenos, asi como la representacion de marcas, franquicias de empresas nacionales e internacionales en el mercado nacional o internacional. 2.19) Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad tambien podra: Importar y exportar todo tipo de maquinaria, equipos y herramientas asi como ejecutar todo negocio o contrato conveniente para la buena marcha de la empresa, inclusive la compra, venta, permuta, hipoteca, pignoracion, adquisicion de bienes a cualquier titulo, enajenacion de muebles e inmuebles y en general la celebracion de todos los actos y contratos licitos de comercio, relacionados o no con el objeto principal. La importacion de toda clase de materias primas para industrias, elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social, elementos electronicos, quimicos, maquinaria y accesorios propios para la industria y con el fin de cumplir en su totalidad con el objeto social. La comercializacion de dichos. 2.20) Articulos, ademas de lo anterior podra exportar toda clase de productos de licito comercio en colombia, sujetandose a las leyes preexistentes. De igual forma, en desarrollo de su objeto social la sociedad ademas podra realizar los siguientes actos: Contratar, vincular, y/o asociar directa o indirectamente, todo tipo de profesionales o empresas que desarrollen actividades similares o afines al objeto social, o que requieran de los servicios ofrecidos por el ente societario que aqui se transforma. A efectuar estudios tecnicos, dar, elaborar, recibir y comercializar informacion de base de datos de cualquier indole. B. Adquirir a cualquier titulo, importar, vender, distribuir o explotar en cualquier forma toda clase de programas, productos o soportes logicos (software) propios o de terceros, dentro o fuera del pais. C. Podra ademas girar, aceptar, negociar, etc., Toda clase de instrumentos negociables o titulos valores como, letras, cheques, pagares, y demas documentos de valor. D. Celebrar todos los contratos que sean convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objetivo, que se relacionen directa o indirectamente con las actividades, empresas o negocios de la compañia. E. Realizar toda clase de operaciones de financiacion y/o credito. F. Adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles y/o enajenarlos. G. Invertir sus propios fondos en bienes de cualquier naturaleza, bonos, acciones, titulos y/lo valores bursatiles. H. Agenciar o representar firmas o compañias nacionales o extranjeras con actividades afines o complementarias. L. Distribuir los bienes de que sea propietaria y/o otorgar licencias para el uso y/o explotacion de los bienes intangibles que posea o desarrolle o adquiera a cualquier titulo. J. Adquirir patentes, nombres y enseñas comerciales, marcas y demas derechos de propiedad industrial o derechos de autor, y adquirir u otorgar concesiones para su explotacion y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones de carácter civil o comercial que guarden relacion con el objeto social expresado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañia. K. Construir compañias filiales para el establecimiento y explotacion de empresas destinadas a la realizacion de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y tomar interes como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto analogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en otros servicios a esas empresas, fusionarse con tales empresas y absorberlas. 2.21) Constituir y aperturar sucursales nacionales y/o extranjeras para dar cumplimiento a su objeto social y en general ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social parágrafo la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 2.22) La compraventa, corretaje y construccion de inmuebles propios o ajenos, reparacion, transformacion, compraventa, parcelacion, urbanizacion, comercializacion, promocion, financiacion, exportacion y administracion de vivienda, lotes urbanos y rurales,

edificios de apartamentos u oficinas. 2.23) Para el cumplido desarrollo de su objeto social la sociedad podra ejecutar y suscribir los siguientes actos y contratos: 1.) Adquirir y enajenar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, asi como darlos o tomarlos en arriendo, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, y la generacion de toda clase de negocios y contratos sobre los mismos. 2.) Celebrar contratos de sociedad y asociacion con empresas que tengan fines similares o la construccion de otras sociedades con fines complementarios a los objetos de la sociedad; 3.) Prestar servicios tecnicos y asistencia tecnica, administrativa o comercial que requiera el desarrollo de sus actividades principales; 4.) Contratar creditos, asi como girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de titulos valores y otros titulos negociables. 2.24)Construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares, y edificios multifamiliares; 2.25) Construcción de edificios no residenciales: Instituciones educativas, puestos de salud, clínicas, plazas de mercado público, escenarios deportivos, edificaciones gubernamentales, plazas públicas; 2.26) Construcción de carreteras y obras civiles. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.005.000,00
No. Acciones	6.667,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 61.005.000,00
No. Acciones	4.067,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 61.005.000,00
No. Acciones	4.067,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo janto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jur[dica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones

personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de enero de 2020 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2020 con el No. 48039 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTATE LEGAL	JUAN CAMILO WILCHES REINA	C.C. No. 80.804.713
REPRESENTATE LEGAL SUPLENTE	YUDY ALEXANDRA ALMARIO FERNANDEZ	C.C. No. 1.077.842.145

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 15 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	54716 del 31 de diciembre de 2021 del libro IX
*) C.C. del 15 de diciembre de 2021 de la Contador Publico	54717 del 31 de diciembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4220 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/09/2026 - 17:33:20
Recibo No. S001225920, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdTJzV21cf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.375.079.216,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/09/2026 - 15:26:06
Recibo No. S000753238, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DcsjMv8K9N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (607) 600 7110, EXTENSIONES 217 Y 225, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBARRANCA.ORG.CO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MS CONSULTORES S.A.S.
Nit : 901650044-0
Domicilio: San Vicente de Chucurí, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 142909
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de enero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 15 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 A 11 31
Barrio : BRR VILLA VIRGINIA
Municipio : San Vicente de Chucurí, Santander
Correo electrónico : vdcproyectossas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143407624
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 A 11 31
Barrio : BRR VILLA VIRGINIA
Municipio : San Vicente de Chucurí, Santander
Correo electrónico de notificación : vdcproyectossas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de octubre de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Bucaramanga, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 01 de noviembre de 2022 bajo el No. 205018 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Tunja, el 17 de abril de 2023 bajo el No. 40053 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 14 de noviembre de 2023 bajo el No. 216886 del Libro IX y

posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 37013 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VDC PROYECTOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 22 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Bucaramanga, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tunja, el 17 de abril de 2023 bajo el No. 40053 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 01 de noviembre de 2022 bajo el No. 209682 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 37013 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Bucaramanga, Santander a Moniquira, Boyacá.

Por Acta No. 02 inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tunja, el 01 de noviembre de 2023 bajo el No. 41423 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 14 de noviembre de 2023 bajo el No. 216886 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 37013 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Moniquira, Boyacá a Jesús María, Santander.

Por Acta No. 08 del 17 de diciembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Moniquira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 20 de diciembre de 2024 bajo el No. 230457 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 37013 del Libro IX, Cambio de domicilio de Jesús María, Santander a Puente nacional, Santander

Por Acta No. 09 del 23 de diciembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Moniquira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 27 de diciembre de 2024 bajo el No. 230624 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 37013 del Libro IX, Constitución por cambio de domicilio de Puente Nacional, Santander a San Vicente de chucurí, Santander

Por Acta No. 11 del 26 de diciembre de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de San Vicente De Chucuri, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2025, con el No. 39145 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de VDC PROYECTOS S.A.S. por MS CONSULTORES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: La prestación de servicios de ingeniería civil, ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, arquitectura incluyendo diseños, estudios, asesorías, interventorías, contratos de construcción y todas las demás actividades conexas o complementarias directamente relacionadas con dicho objeto. Asesorías, consultorías, gerencia e interventorías, en materia ambiental, minera, energética, social, jurídica, de gestión y manejo de riesgos, urbanística y de ordenamiento territorial, ambiental o social; la elaboración de estudios y diseños, la prestación de servicios de suministro y logística, capacitación y formación, gestión social, jurídica, predial, ambiental, urbanística y el desarrollo de actividades mineras. La realización de todo tipo de proyectos para la operación y ejecución de obras y servicios: obras de ingeniería que incluye obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, telecomunicaciones, energía, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburo, obras de transporte y complementarios, servicios generales. Construcción de proyectos de servicios públicos incluye Obras de acueductos y plantas de tratamiento de agua potable, Alcantarillado sanitario y pluvial y plantas de tratamiento de aguas residuales, Eléctricas, Gases, y demás obras complementarias. Construcción de Carreteras y vías incluye Pavimentos rígidos y flexibles. Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. Demolición. Preparación de Terrenos. Instalaciones eléctricas. Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería. Construcción y montaje de gasoductos, estaciones de regulación, almacenamiento y mediación, redes de distribución, acometidas, centros de medición, redes internas,

suministro de equipos para el sector industrial, comercial y residencial y demás obras de infraestructura que se requieran. Prestación del servicio de transporte de carga en sus diferentes modalidades y servicios dentro del ámbito urbano, nacional e internacional. Proveedor de productos, servicios y materiales para obras de ingeniería y actividades de consultoría, suministro de productos minerales. La comercialización y/o distribución de materiales de construcción. Alquiler de maquinaria agrícola y esada. Alquiler de equipo de construcción y demás. Servicios de reforestación limpieza y desmonte. La empresa podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero de cualquier naturaleza que ella fuere, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá adelantar la importación de todo tipo de maquinaria, infraestructura o tecnología requerida para el cumplimiento de su objeto. Adquirir bienes, muebles e inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos o darlos o recibirlos, en garantía real, tomarlos o darlos en arrendamiento, aceptar endosar, cancelar y recibir toda clase de títulos valores necesarios para la sociedad, inversiones directas en papeles bursátiles en bienes en sociedades legalmente constituidas en el país. Realizar convenios con todo tipo de entidades públicas y privadas con el fin de facilitar el cobro de sus obligaciones. Administrar cualquier tipo de bien muebles o inmueble. Participar como socio de otras sociedades comerciales y/o empresas de servicios públicos y/o en otras cuya actividad sea directa o indirectamente relacionada, conexa y/o complementaria con su objeto social o parte de él. Participar de manera directa y/o indirecta en procesos selección, para contratación que adelanten personas públicas o privada nacionales e internacionales cuyo objeto tenga relación con el objeto social. También podrá la sociedad, en desarrollo de su objeto, asociarse con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios, uniones temporales, alianzas y demás formas asociativas y contractuales, para participar en licitaciones públicas o contratación privada. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad únicamente podrá constituir garantías respecto a sus propias obligaciones, por lo tanto, la sociedad no podrá en ningún caso constituirse en garante, avalista, fiador de obligaciones de terceros, así como tampoco pondrá sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones a terceros, incluidos los socios. Para cumplir el objeto, la sociedad podrá celebrar operaciones de crédito, abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorro en bancos y corporaciones y celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento del fin social. Así mismo, colocar o tomar dinero a interés en cuanto fuere necesario o conveniente para el desarrollo de los negocios sociales.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien n o tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 21 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025 con el No. 37013 del libro IX, inscrita/o originalmente el 25 de octubre de 2024 en la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA con el No. 228840 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA	C.C. No. 1.098.816.275

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 04 del 29 de noviembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	37013 del 02 de enero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 08 del 17 de diciembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	37013 del 02 de enero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 09 del 23 de diciembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	37013 del 02 de enero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 11 del 26 de diciembre de 2025 de la Asamblea General De Accionistas	39145 del 29 de diciembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: M7120 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $995.619.174,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

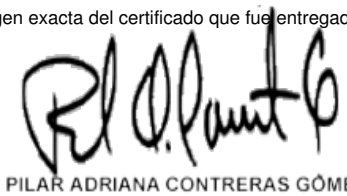
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1120746673 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2026 11:02 AM

Código Verificación: **X51F7MUKQ8**

Válida hasta: **03/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13520955 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2026 12:18 PM

Código Verificación: **6L4F9JKS8Q**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80804713 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 04:59 PM

Código Verificación: **5A6XQW4J2D**

Válida hasta: **17/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098816275 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 12:18 PM

Código Verificación: **21KMFZDCPE**

Válida hasta: **07/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: CONSORCIO ESPERANZA <consorcioesperanza51@gmail.com>
Enviado: jueves, 23 de julio de 2026 17:29
Para: Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
Cc: Danna Camila Rueda Robles <drueda1@enterritorio.gov.co>
Asunto: APROBACIÓN POLIZAS MODIFICATORIO No 02

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar las pólizas correspondiente al Modificatorio No 02 las cuales ya fueron publicadas en el SECOP II.



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.20301700	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	414.372.311,20 COP	SEGUROS DEL ESTADO	19/09/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.20302276	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	437.726.250,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	19/09/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.19647845	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	414.372.311,20 COP	SEGUROS DEL ESTADO	19/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.19648044	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	437.726.250,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	3 días de tiempo transcurrido 19/07/2026 11:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido	Detalle	
CO1.WRT.17771103	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	355.875.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	4/04/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido	Detalle	

1 2 »

Agregar

Cordialmente

Ing. Mario Ballesteros
Representante Legal
CONSORCIO ESPERANZA

CONSORCIO ESPERANZA

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 03:29:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1120746673** y Nombre: **JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148119865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 03:32:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13520955** y Nombre: **MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148120258** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 03:33:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098816275** y Nombre: **MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148120467** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 03:31:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80804713** y Nombre: **JUAN CAMILO WILCHES REINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148120076** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 11:29:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019651244
Código de Verificación	901965124426092111295 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 11:31:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013581383
Código de Verificación	901358138326092111315 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 15:05:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003118567
Código de Verificación	900311856726092115054 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 11:30:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008086368
Código de Verificación	900808636826092111 3056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 15:09:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120746673
Código de Verificación	112074667326092115094 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 15:11:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80804713
Código de Verificación	808047132609211511O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 15:08:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13520955
Código de Verificación	13520955260921150825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 15:12:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098816275
Código de Verificación	1098816275260921151206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 11:32:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016500440
Código de Verificación	9016500440260921113256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:25:44 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1120746673**
Apellidos y Nombres: **PARODI MARTINEZ JOSE AGUSTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:26:18 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80804713**

Apellidos y Nombres: **WILCHES REINA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:27:30 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13520955**

Apellidos y Nombres: **BALLESTEROS NAVAS MARIO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:28:08 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098816275**
Apellidos y Nombres: **SANTOS PARRA MAUSA JEREYKA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9016500440

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

BOGOTA

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona MS CONSULTORES S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9016500440.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, septiembre 21, 2026 - Hora de consulta: 15:18:13

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303314818

PIB
15:19:27

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MS CONSULTORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016500440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303314538

PIB
15:17:17

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEPROING S A S identificado(a) con NIT número 9013581383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303314385

PIB
15:16:08

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008086368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303314986

PIB
15:20:41

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120746673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303315080

PIB
15:21:23

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO WILCHES REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80804713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303315398

PIB
15:23:44

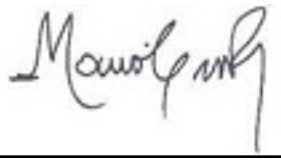
Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13520955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303315528

PIB
15:24:40

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098816275:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.